

ling tiza

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRÁN:

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE
HIDALGO**

Y

LINGOTIZA S. A. de C. V.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 15 de mayo de 2012

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MAESTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y EL MAESTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA., EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UAEH", Y POR LA OTRA PARTE, LINGOTIZA S. A. de C. V. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. REBECA PAOLA VALDÉS CERÓN EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA".

DECLARACIONES

I.- DE "LA UAEH":

- I.1 Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010, cuyos fines son:
 - Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.
 - Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
 - Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.
- I.2 Que mediante Acta 284 de fecha 8 de abril de 2011, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, designo como Rector al Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.
- I.3 El Secretario General, el Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 71, fracción IX, del Estatuto General, tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de "LA UAEH".
- I.4 Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000.
- I.5 Cuenta con el R.F.C: UAE 610303-799.

II.- DE "LA EMPRESA":

II.1 Que es una **empresa con objeto social**, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es la fabricación, producción, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución y comercio en general, así como la compra, venta y transformación de metales ferrosos y no ferrosos y de sus sales y concentrados en todas sus presentaciones por medio del uso de cualquier tipo de energía y el cuidado del medio ambiente en México.

II.2 Qué tiene como objetivo:

- Promover y concientizar sobre la gestión integral de los residuos, a través de medidas que reduzcan los costos de su administración, faciliten y hagan más efectivos, desde la perspectiva ambiental, los procedimientos para su manejo;
- Reciclar los residuos electrónicos y tecnológicos y prevenir la contaminación del suelo, aire y agua, reintegrando a la cadena productiva los materiales que los componen.
- Apoyar al desarrollo de la industria del reciclaje realizando las investigaciones que permitan optimizar los procesos existentes o creando los propios de la mano de la infraestructura educativa, tecnológica y científica disponible en el país para lograrlo.
- Alentar la innovación de procesos, métodos y tecnologías, para lograr un manejo de los residuos ambientalmente adecuado económicamente factible y socialmente aceptable.
- Apoyar a la sociedad a través de becas universitarias y apoyo a la fundación Las Rosas Rojas AC, entre otras.

II.3 Que la Ing. Rebeca Paola Valdés Cerón en su carácter de Representante Legal, de LINGOTIZA S. A. de C. V., cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, tal como lo acredita con la Escritura No.917 Volumen 17 de fecha 22 de Noviembre de 2006, firmado por la C. Lic. Estela Suárez Quintanar, Notario Público No. 4 de Ixmiquilpan Hidalgo.

II.4 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Oriente 5, Lote 21, Manzana 7, Fraccionamiento Industrial Tizayuca Hidalgo, C.P. 43800

II. 5 Cuenta con **RFC LIN06112295A**

III.- DE AMBAS PARTES:

III.1. Que se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente instrumento y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.

III.2. Que es su voluntad celebrar el presente convenio obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los

diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

- III.3. Que de acuerdo a los requisitos actuales consignados en sus correspondientes figuras jurídicas, estatutos, reglamentos y normas, es su deseo prestarse apoyo mutuo para la consecución de sus objetivos en general y particularmente en las áreas relativas al objeto de este convenio.

En merito de lo antes expuesto, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El presente convenio general de colaboración tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales "LA UAEH" y "LA EMPRESA" realizarán acciones de colaboración de interés común.

SEGUNDA. ALCANCE:

Por lo anterior, ambas partes acuerdan que podrán realizar entre otras acciones, las siguientes:

- a) Realizar campañas para el acopio, captación y reciclaje de residuos electrónicos, eléctricos, electrodomésticos y tecnológicos.
- b) Disposición de residuos tecnológicos y/o electrónicos.
- c) Participación en el programa integral de manejo de residuos.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Para la realización de las acciones previstas en la cláusula que antecede, las partes desarrollarán programas o proyectos específicos que de ser aprobados, serán formalizados como convenios específicos.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

- A. Otorgar las facilidades a "LA EMPRESA" para realizar las campañas de acopio de residuos electrónicos, eléctricos, electrodomésticos y tecnológicos
- B. Permitir y apoyar la promoción por medios impresos y electrónicos de "LA UAEH" las campañas de acopio de residuos.
- C. Realizar los trámites administrativos para dar de baja en el inventario de cada una de las áreas participantes los objetos obsoletos, en desuso o inservibles que entregarán para su disposición final.

- D. Asignar un lugar dentro de las instalaciones de las Escuelas e Institutos para la instalación de una carpa y contenedores para la captación de los residuos.
- E. Asignar un lugar para almacenar y resguardar los residuos electrónicos, eléctricos, electrodomésticos y tecnológicos hasta su retiro de sus instalaciones.
- F. Permitir el acceso de personal y transporte de **"LA EMPRESA"** para retirar los residuos.
- G. Realizar los trámites necesarios para que los residuos puedan ser retirados de sus instalaciones.
- H. Proporcionar los recibos de los donativos que realizará **"LA EMPRESA"**.

QUINTA. COMPROMISOS DE "LA EMPRESA":

- A. Elaborar y proporcionar el material promocional, carpas y contenedores necesarios para la realización de las campañas de acopio.
- B. Informar a **"LA UAEH"** y difundir los resultados de las campañas de acopio.
- C. Presentar a **"LA UAEH"** un programa de acopio y retiro de los residuos, así como la programación conferencias a desarrollarse.
- D. Difundir en medios impresos y Radio Universidad las campañas de acopio.
- E. Colocar las carpas, contenedores material promocional en los lugares asignados por **"LA UAEH"**.
- F. Promover la participación de estudiantes, personal académico, administrativo y público en general mediante la entrega de material promocional y rifas mensuales.
- G. Coordinar la recepción y retiro de los residuos electrónicos, eléctricos, electrodomésticos y tecnológicos.
- H. Retirar los residuos de las Escuelas e Institutos con su transporte y personal.
- I. Trasladar los residuos hasta sus instalaciones.
- J. Entregar a **"LA UAEH"** el manifiesto de la disposición final de los residuos.

SEXTA. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el programa de las actividades, acciones, metas, montos, responsables y demás aspectos inherentes a los alcances y las obligaciones de cada de las partes, se especifican en el documento **Anexo**, el cual firmado por las partes, forma parte integral de este instrumento

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES:

“LA EMPRESA” es la responsable de garantizar la correcta destrucción y reciclaje de los residuos recibidos, en total apego a ley ambiental estatal y nacional vigente.

OCTAVA. DEL SEGUIMIENTO:

Para aprobar las actividades establecidas en el presente convenio, así como para darle seguimiento al cumplimiento de los compromisos “LA UAEH” designa al Ing. Carlos David Guzmán León en su calidad de Coordinador de Vinculación del Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería, mientras que “LA EMPRESA” designa para los mismos fines a la Ing. Rebeca Paola Valdés Cerón en su carácter de Representante Legal.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información o los datos que las partes se entreguen o divulguen por cualquier medio y con motivo del presente convenio general de colaboración o de los convenios específicos que del mismo se deriven; y se haya clasificado o identificado por cualquiera de ellas al momento de la entrega, con la leyenda de “**información confidencial**”, deberá de ser preservada en extrema confidencialidad, y en consecuencia no podrá ser duplicada, reproducida, divulgada, enajenada o transferida a ningún tercero, sin previa autorización por escrito de la parte que haya entregado la información, excepto cuando la divulgación que se haga a las personas que tengan necesidad de conocerla, siempre y cuando éstas tengan relaciones laborales o profesionales con la parte receptora de la información, y hayan sido asignadas, autorizadas o contratadas para la intervención en el desarrollo de los objetivos y trabajos que se deriven del presente convenio general de colaboración o de sus convenios específicos dichas personas deberán ser adecuadamente informadas de la confidencialidad de la información, quedando a cargo de la parte receptora, la obligación de vigilar a las citadas personas para que mantengan siempre en estricta confidencialidad la referida información.

DÉCIMA. VIGENCIA:

El presente convenio general de colaboración tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha de su celebración y podrá ser prorrogada, a solicitud de ambas partes por otros períodos iguales.

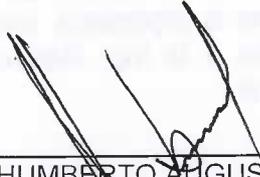
DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN:

Las partes acuerdan que, a la terminación del presente convenio, ambas partes deben cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento que a la fecha de conclusión se encuentren pendientes de realizar.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA UAEH"

POR "LA EMPRESA"



MTRO. HUMBERTO AUGUSTO
VERAS GODOY
RECTOR



ING. REBECA VALDÉS CERÓN
DIRECCIÓN GENERAL



MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
SECRETARIO GENERAL

